



ACUERDO N° 3449 MODIFICADO POR ACUERDO N° 4559

ANEXO 30 “ARTICULO 5º- INCISO C y D”

ORGANISMO: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

NOMENCLADOR: 5-06-04

PERIODO: TERCER TRIMESTRE 2014

I) ALCANCE DE LA INFORMACION PRESENTADA:

Con la sanción de la Ley N° 8701/2014 “Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2014”, publicado en el Boletín Oficial el día 11/08/2014, se ha registrado en SIDICO el presupuesto votado con los nuevos montos y los financiamientos 294 y 295 de acuerdo a la afectación de recursos establecida en la Ley 8521 de creación de la Administración Tributaria Mendoza como entidad autárquica y descentralizada en el orden administrativo y financiero, razón por la cual se continúan realizando las adecuaciones que de esta nueva situación se derivan.

II) CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS: (Art. 5° inciso “c” del Acuerdo 3449 Modificado por Acuerdo N° 4559)

Los niveles de ejecución son acordes al nivel de recaudación de los recursos, pero inferiores a los previstos. Esto se debe en gran medida al presupuesto destinado a obra pública y lo extenso de los procedimientos de licitación, actualización de presupuestos, etc.

Respecto a la recaudación de los recursos no se observan desvíos en la ejecución prevista.

Respecto a las aplicaciones financieras, el SIDICO, no permite la inclusión de la proyección de las aplicaciones financieras, de allí la diferencia existente producto de la cancelación real de la deuda flotante.

III) MEDIDAS TOMADAS PARA LA CORRECCIÓN DE DESVÍOS (Art. 5, inciso d))

Se continúan con las adecuaciones presupuestarias, producto de las modificaciones que se derivan de la sanción de la Ley N° 8701, y se mantienen reuniones constantes con las autoridades de los organismos de contratador para coordinar las acciones y ajustes a realizar.

Notas generales:

- a- El total del crédito presupuestario votado asciende a la suma de Pesos: Trescientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Ciento Cuatro (\$ 352.518.104,00), de los cuales Pesos: Trescientos Veintiun Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete (\$ 321.479.697,00) corresponden a gastos corrientes y Pesos: Treinta y Un Millones Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete (\$ 31.038.407,00) a erogaciones de capital
- b- Mensualmente, Administración Tributaria Mendoza, solicita la remisión de fondos previstos en el artículo 6° de la Ley 8521.



- c- Gastos Corrientes: Son ejecutados según las erogaciones fijas comprometidas por mes y por las compras de bienes o contratación de servicios, según los requerimientos y necesidades del organismo.
- d- En el rubro Gastos de Capital: Se está dando cumplimiento a las tareas y obras con la provisión, montaje, desarrollo, puesta en marcha del Sistema de Medición Hidrocarburífera, aprobado por Decreto N° Dto. 2003/2012.
- e- Crédito para la partida aplicaciones financieras: La norma legal se ha solicitado en expediente 685-D-2014-01131
- f- Locaciones de servicios: durante el período considerado se han ejecutado conforme lo previsto.

A.T.M. – Dpto. Balance y Presupuesto

